

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de la tasa de referencia del ejercicio 2008 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de la tasa antes reseñada.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero (en efectivo), a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja Madrid", "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara" y "Banesto") utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT), no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario podrán abonar la tasa antes mencionada con el 5 por 100 de recargo desde el 1 al 30 de octubre de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/7.497/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:

- Rodica Trusca, con tarjeta de residencia X-9234997-Z.
- Ion Catalin Ilie, con tarjeta de residencia X-9156682-Z.
- Alexandra Laurentiu Conghilete, con tarjeta de residencia X-9530451-X.
- Gabriela Taraczkozi, con tarjeta de residencia X-9191024-V.
- Petre María, con pasaporte 12.392.362.
- Daniela Sayti, con tarjeta de residencia X-6437563-R.
- Esmilse Espínola Cardozo, con pasaporte 3.019.935.
- Jimena Magne Choque, con pasaporte 5.254.324.
- Enrique Formenti Rodríguez, con documento nacional de identidad número 37334189-Z.
- René López Suárez, con documento nacional de identidad número 9455005-G.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto

to 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/7.055/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Francisco Tenacio Vara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, acordó ratificar el texto definitivo del convenio de colectores de la UE-5, con su modificación anexa, por solicitud de fraccionamiento de pago.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado el recurso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/7.070/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 15 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/20.265/09)